



Municipalidad
Distrital de
Parcona

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 22/-2021-MDP/A

FECHA: Parcona, **22 SEP. 2021**

VISTO, el expediente N° 4611 - 2021, promovido por don: RODOLFO CESAR VILLAFANA ASCENCIO, sobre Traslado Externo de Cadáver el mismo que se encuentra sepultado actualmente en el lugar de FOSAS PROVISIONALES - ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19, ubicado en el Cementerio Municipal "EL ANGEL" del Distrito de Parcona, Provincia y Región ICA. El traslado será para el Campo Santo Católico "PARQUE DEL RECUERDO" ubicado en el Distrito de Subtanjalla, Provincia y Región Ica.

CONSIDERANDO:

Qué, a través del expediente de la referencia el recurrente viene en solicitar Traslado externo de Cadáver del lugar de FOSAS PROVISIONALES - ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19, ubicado en el Cementerio Municipal "EL ANGEL" del Distrito de Parcona, Provincia y Región ICA. El traslado será para el Campo Santo Católico "PARQUE DEL RECUERDO" ubicado en el Distrito de Subtanjalla, Provincia y Región Ica. De quien en vida fue don: RICHARD ALEXANDER SAUÑE BONIFAS, conforme se aprecia en los instrumentos escoltados en autos.

Que, se ha verificado que el difunto se encuentra enterrado en el lugar de FOSAS PROVISIONALES - ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19, ubicado en el Cementerio Municipal "EL ANGEL" del Distrito de Parcona, Provincia y Región ICA. Y según lo solicitado, va a ser trasladado al Campo Santo Católico "PARQUE DEL RECUERDO" ubicado en el Distrito de Subtanjalla, Provincia y Región Ica (traslado externo).

Que para el traslado de un cadáver se requiere Autorización Sanitaria de la Autoridad de Salud lo que no puede realizarse antes de un año y que solo podrá ser gestionado por los ascendentes, descendientes o cónyuge del occiso conforme lo estipula el Art. 61 del Decreto Supremo N° 003-94-SA que Reglamenta la Ley de Cementerio y Servicios Funerarios Ley N° 26298, lo que ha cumplido el recurrente con el Permiso que adjunta que le otorgara el GORE - ICA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA, así como de haber abonado los derechos a que se refiere.

En este contexto, contando con el Informe correspondiente y estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, fórmese la Resolución en ese sentido.

Con la visación de la Sub Gerencia de los Registros Civiles, Asesoría Legal y Gerencia Municipal, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al solicitante: RODOLFO CESAR VILLAFANA ASCENCIO, en representación de la madre de quien en vida fuera don: RICHARD ALEXANDER SAUÑE BONIFAS, a realizar el traslado externo de cadáver del lugar de FOSAS PROVISIONALES - ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19, ubicado en el Cementerio Municipal "EL ANGEL" del Distrito de Parcona, Provincia y Región ICA, al Campo Santo Católico "PARQUE DEL RECUERDO" ubicado en el Distrito de Subtanjalla, Provincia y Región Ica, en merito a los requisitos conforme a la ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de los Registros Civiles de esta Municipalidad, ejecute los trámites a seguir para el cumplimiento de lo solicitado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Parcona, NOTIFICAR la presente resolución a quien corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Ing JOSE CHOCQUE GUTIERREZ
ALCALDE